



CONCURSO CN-13-2020

La Dirección de Gestión Humana invita a las personas interesadas a participar en el concurso interno por antecedentes (exclusivo para personas empleadas judiciales), a fin de nombrar en propiedad los siguientes puestos adscritos al Organismo de Investigación Judicial:

CLASE DE PUESTO (ANCHA/ANGOSTA)	OFICINA	DESTACADA ACTUALMENTE	# PUESTO(S)
INVESTIGADOR(A) 2 ⁽¹⁾	DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL ⁽²⁾	SECCIÓN DE HOMICIDIOS	6543
		SECCIÓN DE HURTOS	15399
		SECCIÓN DE DELITOS VARIOS	15598 43239
		SECCIÓN DE ESTUPEFACIENTES	20013 47065 47068 95391
		DELEGACIÓN REGIONAL DE CARTAGO	23160 43277
		DELEGACIÓN REGIONAL DE HEREDIA	47166
		SECCIÓN DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y TRÁNSITO	48396
		DELEGACIÓN REGIONAL DE SAN RAMÓN	48400
		DELEGACIÓN REGIONAL DE LIMÓN	48402 54130 95395
		SECCIÓN DE INSPECCIONES OCULARES Y RECOLECCIÓN DE INDICIOS	56861 350238
		SECCIÓN DE FRAUDES	100990
		OFICINA REGIONAL DE BRIBRÍ	103225
		DELEGACIÓN REGIONAL DE ALAJUELA	103753 350248
		DELEGACIÓN REGIONAL DE LIBERIA	103762
		SECCIÓN DE DELITOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS	363851



JEFE(A) DE INVESTIGACIÓN 1	DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL (2)	SECCIÓN DE ESTUPEFACIENTES	47063
		SECCIÓN DE FRAUDES	47128
		SECCIÓN DE CRIMEN ORGANIZADO	47140
		SERVICIO ESPECIAL DE RESPUESTA TÁCTICA	56878
		SECCIÓN DE INSPECCIONES OCULARES Y RECOLECCIÓN DE INDICIOS	92504
		SECCIÓN DE HURTOS	351454
JEFE(A) DE INVESTIGACIÓN 3	DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL (2)	SUB DELEGACIÓN REGIONAL DE SIQUÍRRES	112369
		SECCIÓN DE INSPECCIONES OCULARES Y RECOLECCIÓN DE INDICIOS-DEPARTAMENTO INVESTIGACIONES CRIMINALES	113589
JEFE (A) PROFESIONAL DE INVESTIGACIÓN 2	DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL (2)	DELEGACIÓN REGIONAL DE POCOCÍ	15566
OFICIAL DE INVESTIGACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL (2)	DELEGACIÓN REGIONAL DE ALAJUELA	107802 359345 370019
		DELEGACIÓN REGIONAL DE CARTAGO	15591
		DELEGACIÓN REGIONAL DE CIUDAD NEILLY	370035
		DELEGACIÓN REGIONAL DE LIBERIA	6603
		DELEGACIÓN REGIONAL DE LIMÓN	111253 370031
		DELEGACIÓN REGIONAL DE PUNTARENAS	15498 370028
		OFICINA REGIONAL DE GRECIA	24129
		SECCIÓN DE INSPECCIONES OCULARES Y RECOLECCIÓN DE INDICIOS	6586
		SECCIÓN DE DELITOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS	6587
		SECCIÓN DE FRAUDES	6589 55516
		SECCIÓN DE CRIMEN ORGANIZADO	103737



	SECCIÓN DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y TRÁNSITO	6627
	SECCIÓN DE ESTUPEFACIENTES	109816
	SECCIÓN DE ROBOS	15390
	SECCIÓN ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA DE GÉNERO, TRATA Y TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES	54100
	SECCIÓN ROBO DE VEHÍCULOS	95390
	SUB DELEGACIÓN REGIONAL DE LA UNIÓN	373999
	SUB DELEGACIÓN REGIONAL DE SQUIRRES	6625 107812 370033
	SUB DELEGACIÓN REGIONAL DE TURRIALBA	102085
UNIDAD DE PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS		363925

CLASE DE PUESTO (ANCHA/ANGOSTA)	OFICINA	# PUESTO(S)
INVESTIGADOR(A) DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO ⁽¹⁾	UNIDAD DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO	103384
		103394
		351647
		351651
		351652
		351654
	UNIDAD DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN POLICIAL	363902
		363904

- (1) Según lo estipulado en la circular N° 30-DG-2014, **es deber del personal de investigación laborar en forma exclusiva para el Poder Judicial.** ("... cuando se aprobó el Reglamento para el reconocimiento de la bonificación por exclusividad policial lo fue con la intención de que los servidores que se hacen merecedores de este estipendio se dediquen de manera exclusiva a prestar sus servicios al Poder Judicial.")
- (2) Los puestos adscritos a la Dirección General del Organismo de Investigación Judicial, **serán destacados de acuerdo con las necesidades que surjan en las distintas oficinas y localidades a nivel nacional**, según acuerdo del Consejo Superior Sesión N° 40-14 del 02/05/14, art. XXIII.



I. REQUISITOS

INVESTIGADOR(A) 2

- Cédula de identidad ⁽¹⁾
- Bachiller en Educación Media ⁽²⁾
- Haber aprobado el curso básico de investigación criminal
- Carné de portación de armas de fuego debidamente registradas por el Organismo de Investigación Judicial, vigente
- Licencia de conducir B-1 al día
- Requiere un mínimo de seis meses de experiencia en labores de investigación criminológica

INVESTIGADOR(A) DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO

- Cédula de identidad ⁽¹⁾
- Bachiller en Educación Media ⁽²⁾
- Haber aprobado el curso básico de investigación criminal
- Carné de portación de armas de fuego debidamente registradas por el Organismo de Investigación Judicial, vigente
- Licencia de conducir B-1 al día
- Licencia de conducir A-2 al día, cuando el puesto así lo exija
- Requiere un mínimo de dos años de experiencia en labores de investigación criminológica

JEFE(A) DE INVESTIGACIÓN 1

- Cédula de identidad ⁽¹⁾
- Bachiller en Educación Media ⁽²⁾
- Bachiller universitario en una de las disciplinas académicas de las Ciencias Criminológicas, Criminología o Derecho *
- Incorporado al Colegio Profesional respectivo cuando la ley así lo establezca para el ejercicio del cargo profesional y estar habilitado/a para el ejercicio de la respectiva profesión ⁽³⁾
- Haber aprobado el curso básico de investigación criminal



- Carné de portación de armas de fuego debidamente registradas por el Organismo de Investigación Judicial, vigente
- Licencia de conducir B-1 al día
- Requiere un mínimo de dos años de experiencia en labores de investigación criminológica
- Requiere un mínimo de seis meses de experiencia en supervisión de labores en investigación criminológica

**Preferiblemente en el área de las Ciencias Criminológicas, salvo disposición de ley expresa en contrario, según acuerdo de Corte Plena en sesión del 25-02-02, artículo XXXII*

JEFE(A) DE INVESTIGACION 3

- Cédula de identidad ⁽¹⁾
- Bachiller en Educación Media ⁽²⁾
- Licenciatura en una de las disciplinas académicas de las Ciencias Criminológicas, Criminología o Derecho *
- Incorporado(a) al Colegio Profesional respectivo cuando la ley así lo establezca para el ejercicio del cargo profesional y estar habilitado/a para el ejercicio de la respectiva profesión ⁽³⁾
- Haber aprobado el curso básico de investigación criminal
- Requiere un mínimo de tres años de experiencia en labores de investigación criminológica
- Requiere un mínimo de dos años de experiencia en supervisión de labores en investigación criminológica
- Carné de portación de armas de fuego debidamente registradas por el Organismo de Investigación Judicial, vigente
- Licencia de conducir B-1 al día

**Preferiblemente en el área de las Ciencias Criminológicas, salvo disposición de ley expresa en contrario, según acuerdo de Corte Plena en sesión del 25-02-02, artículo XXXII*

JEFE(A) PROFESIONAL DE INVESTIGACION 2

- Cédula de identidad ⁽¹⁾
- Bachiller en Educación Media ⁽²⁾



- Licenciatura en una de las disciplinas académicas de las Ciencias Criminológicas, Criminología o Derecho *
- Incorporado(a) al Colegio Profesional respectivo cuando la ley así lo establezca para el ejercicio del cargo profesional y estar habilitado/a para el ejercicio de la respectiva profesión ⁽³⁾
- Haber aprobado el curso básico de investigación criminal
- Requiere un mínimo de cinco años de experiencia en labores de investigación criminológica
- Requiere un mínimo de tres años de experiencia en supervisión de labores en investigación criminológica
- Carné de portación de armas de fuego debidamente registradas por el Organismo de Investigación Judicial, vigente
- Licencia de conducir B-1 al día

**Preferiblemente en el área de las Ciencias Criminológicas, salvo disposición de ley expresa en contrario, según acuerdo de Corte Plena en sesión del 25-02-02, artículo XXXII*

OFICIAL(A) DE INVESTIGACIÓN

- Cédula de identidad ⁽¹⁾
- Bachiller en Educación Media ⁽²⁾
- Bachiller universitario en una de las disciplinas académicas de las Ciencias Criminológicas, Criminología o Derecho. *
- Incorporado al Colegio Profesional respectivo cuando la ley así lo establezca para el ejercicio del cargo profesional y estar habilitado/a para el ejercicio de la respectiva profesión ⁽³⁾
- Haber aprobado el curso básico de investigación criminal
- Carné de portación de armas de fuego debidamente registradas por el Organismo de Investigación Judicial, vigente
- Licencia de conducir B-1 al día
- Requiere un mínimo de un año de experiencia en labores de investigación criminológica

**Preferiblemente en el área de las Ciencias Criminológicas, salvo disposición de ley expresa en contrario, según acuerdo de Corte Plena en sesión del 25-02-02, artículo XXXII.*



Notas importantes:

- (1) *Documento de identificación por ambos lados y legible.*

*Las cédulas de identidad con vencimiento posterior al 4 de febrero de 2020 **mantienen su vigencia hasta el 6 de febrero de 2022**, sin necesidad de ningún trámite adicional (Decreto N°3-2020 del Tribunal Supremo de Elecciones).*

En caso de personas extranjeras el DIMEX debe indicar “Residente permanente-libre de condición”, según establece la Dirección General de Migración y Extranjería.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones (artículos 95 y 96) quedará desestimada la persona que no presente su documento de identificación o quien no lo tenga actualizado en su expediente.

- (2) *Si el título de bachillerato fue obtenido en el extranjero debe estar convalidado ante el Ministerio de Educación Pública (Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad), según lo establece el Decreto Ejecutivo 38170-MEP.*
- (3) *La persona que se encuentre suspendida al finalizar el período de inscripción será desestimada.*

II. CONDICIONES DE INTERÉS

2.1 Acreditación de requisitos y su actualización en el expediente personal

Es responsabilidad de cada **persona servidora judicial** al momento de inscribirse en un proceso selectivo, verificar que los documentos que acrediten el **cumplimiento de los requisitos** se encuentren al día en su expediente personal (antes de la fecha de cierre); de no ser así su participación podrá desestimarse.

Para ello, deberá ingresar a la plataforma ***GH en Línea***, en el módulo ***Su consulta (expediente personal)*** y constatar que cuenta con los atestados necesarios, incluyendo el título de bachiller en educación media (aun cuando la clase exige un título profesional). Asimismo, **deberá corroborar que otros documentos como la cédula, licencia o carnet de incorporación**, entre otros, se encuentren **vigentes en dicho expediente**.

Como parte de la acreditación de requisitos, en caso de que cuente con **experiencia externa al Poder Judicial** (en labores estrictamente



relacionadas con el puesto), y no registre en su expediente las respectivas constancias de tiempo servido, deberá presentarlas y verificar que se indique la siguiente información: fecha de ingreso y de salida, cargo ocupado, requisitos, funciones desempeñadas y si tuvo permisos sin goce de salario (artículo 35 del Código de Trabajo).

Si durante el periodo de inscripción requiere **sustituir documentos vencidos o adjuntar nuevos**, deberá remitirlos vía correo electrónico (formato pdf) al Archivo Central de Gestión Humana: sduranc@poder-judicial.go.cr (Archivo-Depto. -Gestión Humana -Set Durán Carrión) para que se incorporen en su momento a su expediente electrónico.

2.2 Conflictos de interés

Al participar en este proceso selectivo, la persona oferente da fe que conoce los alcances del Reglamento denominado “*Regulación para la prevención, identificación y la gestión adecuada de los conflictos de interés en el Poder Judicial*”, mediante el cual toda persona empleada judicial activa o de nuevo ingreso se obliga a cumplir las funciones que le confiere la ley, acatando los deberes de imparcialidad y probidad que orienten la satisfacción del interés público, es decir, con rectitud, buena fe y en estricto apego a la legalidad. (Acuerdo de Corte Plena, sesión N°14-19 del 1 de abril de 2019, artículo XIII).

<https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-6250>

2.3 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas

De conformidad con lo establecido por Corte Plena en sesión 10-2020 (02 de marzo del 2020, artículo VIII) se aplicará el Título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N° 9635, en las condiciones, términos y plazos establecidos en dicha norma, para la totalidad de las personas funcionarias del Poder Judicial.

Es decir, que cualquier incentivo o compensación existente a la entrada en vigencia de esta ley que esté expresado en términos porcentuales, su cálculo a futuro será un monto nominal fijo, resultante de la aplicación del porcentaje definido para el componente al salario base del segundo



semestre del 2018, a excepción del componente de Dedicación Exclusiva y Prohibición, según se dispone en los artículos 4, 5, 9 y 10 del Reglamento de la Ley 9635.

https://www.hacienda.go.cr/docs/5c07dd2965e11_ALCA202_04_12_2018.pdf

2.4 Estudio sociolaboral y de antecedentes

La Dirección de Gestión Humana realizará un estudio sociolaboral y de antecedentes **a las personas propuestas para ser nombradas**, de conformidad con el artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 18 del Estatuto de Servicio Judicial, así como en atención a los acuerdos de Corte Plena N° 55-14, artículo XVIII y N° 30-17, artículo III, para constatar su idoneidad ética y aptitud moral.

2.5 Notificaciones por medio de correo electrónico

Para este proceso se utilizará como principal medio de comunicación el correo electrónico.

Todas las notificaciones respecto a cualquier comunicación de interés, serán realizadas únicamente por esta vía, por lo que es obligación de la persona verificar que sea el correcto y que exista espacio suficiente en su buzón de correo, la comunicación se dará por notificada una vez que se haya comprobado el ingreso del documento en el buzón de la persona destinataria, lo que eximirá de toda responsabilidad a la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial. *(Ley de Notificaciones Judiciales. Circular N° 174-2019 de la Secretaría General de la Corte)*

Cualquier cambio que se realice en la dirección electrónica señalada para notificaciones deberá comunicarse a la Sección de Reclutamiento y Selección de la Dirección de Gestión Humana, al correo electrónico reclutamiento@poder-judicial.go.cr

2.6 Conforme la necesidad institucional, las personas nombradas a raíz de este proceso, podrán estar sujetas a laborar en horarios alternos, prestar sus servicios cuando sean requeridos, o bien, estar sujetos a cambios en la ubicación de la plaza (entre despachos o circuitos a nivel nacional).



III. INSCRIPCIONES

- 3.1 Las personas interesadas que cumplan con todos los requisitos (a la fecha de cierre), deberán **completar la oferta electrónica** a través de las direcciones que se indican. Asimismo, se recomienda revisar previamente la *“guía de ingreso a GH en línea”* a fin de que pueda conocer el procedimiento para dicho registro electrónico:

Guía para inscripción electrónica (GH en línea)

<https://ghreclutamientoyseleccion.poder-judicial.go.cr/index.php/otrainfo>

Inscripción en Internet

<https://pjenlinea2.poder-judicial.go.cr/ghenlinea/>

Inscripción Intranet

<http://sjoaplpro40/ghenlinea2/>

No se recibirá ni dará trámite a solicitudes de inscripción que ingresen por cualquier otro medio que no sea el señalado.

- 3.2 Para ingresar a este servicio de inscripción electrónica deberá contar con una versión de Internet Explorer no inferior a la 9, caso contrario deberá acceder a esta dirección web desde el navegador Mozilla Firefox, Chrome o Safari.
- 3.3 El sistema se habilita las 24 horas durante el periodo definido para realizar la inscripción, sin embargo, **deberá considerar el horario de atención al público para consultas o comunicar problemas de ingreso al sistema (únicamente mediante correo electrónico)**, de manera que se recomienda tomar las previsiones que correspondan para registrar su inscripción con el tiempo suficiente para la atención de eventuales consultas.

En ese sentido, la Unidad de Reclutamiento únicamente estará respondiendo los correos que hayan ingresado a más tardar el día hábil anterior al cierre, dando prioridad a los relacionados con el acceso a GH en Línea, por lo que salvo casos excepcionales, se exime de cualquier responsabilidad a la Sección



de Reclutamiento en caso de que la persona oferente no logre inscribirse según lo establecido.

- 3.4 La oferta electrónica debe completarse en tiempo y forma según se indica en este cartel, para ello deberá brindar toda la información requerida, pues cualquier omisión podría anularla. Asimismo, en caso de detectarse falsedad en los datos registrados bajo juramento, se procedería ante las instancias competentes de conformidad con lo dispuesto en el Código Penal:

Perjurio. - "Se impondrá prisión de tres meses a dos años al que faltare a la verdad cuando la ley le impone bajo juramento o declaración jurada, la obligación de decirla con relación a hechos propios."

Al finalizar el registro de datos en su totalidad el sistema generará automáticamente el respectivo comprobante de inscripción, el cual se deberá guardar como respaldo.

- 3.5 La Dirección de Gestión Humana no recibirá solicitudes de inscripción posterior al cierre.

CONSULTAS

Al correo electrónico reclutamiento@poder-judicial.go.cr de la Sección de Reclutamiento y Selección, o al teléfono 6241-9764.

Período de inscripción

Inicia: lunes 23 de noviembre de 2020
Finaliza: viernes 4 de diciembre de 2020

Horario de atención al público:

De lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

Se les recuerda a las jefaturas, personas coordinadoras de oficina o designadas, su responsabilidad de informar sobre el contenido de esta comunicación a quienes no cuenten con correo electrónico o Intranet.

(Artículo 4 del Manual de Procedimientos de las Comunicaciones por medios electrónicos de las Oficinas Judiciales).



Las oficinas administrativas se encuentran autorizadas para remitir sus notificaciones y comunicaciones mediante correo electrónico. (Artículo 45, Ley de Notificaciones Judiciales)

